

SECCIÓN: OPERACION

EL TITULO: DISPOSITIVO ELECTRONICO
 PROPIEDAD DEL DISTRITO
 ESCOLAR

DISTRITO ESCOLAR DE SOUTH WESTERN

ADOPTADO: 10/8/2014

REVISADO:

815.6 DISTRICT-OWNED ELECTRONIC DEVICES	
1. Proposito	<p>El Distrito Escolar de South Western se dedica a proporcionar un mejor ambiente educativo y continuar ayudando a todos los estudiantes a alcanzar su máximo potencial en la preparación para el éxito después de la secundaria. La visión de la Junta directiva es que todos los estudiantes usen la tecnología como parte de la personalización de su plan de educación. El Consejo educativo sabe que las tecnologías educativas son fundamentales para los estudiantes y para llevar a cabo esta misión. Como parte del plan integral aprobado por el Distrito, que se adoptó en mayo de 2014, la Junta ha decidido emitir dispositivos electrónicos, propiedad del Distrito a los estudiantes. La Junta cree en la equidad para todos los estudiantes y cree que todos los estudiantes necesitan la igualdad de acceso a la tecnología para que puedan tener la elección individual en su trabajo diario en la escuela. La junta también reconoce que con la emisión y uso de los dispositivos propiedad del distrito escolar, se deben establecer nuevas reglas para garantizar que su uso sea consistente con la misión educativa del Distrito.</p>
2. Autoridad	<p>La Junta directiva, por lo tanto, adopta esta política para establecer reglas razonables relativas a la emisión, cuidado, uso y control de los dispositivos electrónicos que son propiedad del Distrito y que son facilitados a los estudiantes</p>
3. Definición	<p>Red SWSD - se refiere a la amplia red del Distrito que permite los siguientes usos, autorizado a los estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceso a Internet; 2. Recursos compartidos de red, tales como impresoras 3. Acciones de red de carpetas y copia de seguridad de carpetas. <p>Dispositivo electrónico - se refiere a un dispositivo electrónico identificado y emitido por SWSD para un estudiante del Distrito escolar y específico para su uso en relación con el programa académico del distrito, incluye pero no limita a, los dispositivos electrónicos emitidos por el Distrito en relación con el Plan Integral, de Educación Individualizada, acuerdos de servicios para los estudiantes identificados con necesidades especiales, y otros propósitos educativos.</p> <p>Plan Integral - el plan requerido de seis años de las metas del Distrito y estrategias presentadas ante el Departamento de Educación de Pensilvania.</p>

815.6 DISTRICT-OWNED ELECTRONIC DEVICES

<p>4. Directrices</p>	<p>Administrador de la red – es un sistema de Información Profesional responsable del mantenimiento del día a día de la red SWSD</p> <p>Integridad del sistema - se refiere al mantenimiento de la información precisa y coherente en todo el SWSD.</p> <p>Acceso a distancia del dispositivos electrónicos – es una situación en la que un empleado o agente del Distrito, tiene acceso a un dispositivo electrónico propiedad del Distrito en posesión del estudiante. El mantenimiento del software que descarga automáticamente el software de configuración y cambios cuando un alumno se conecta a la Red SWSD con un dispositivo electrónico de propiedad del Distrito, no constituye el acceso a distancia del dispositivo electrónico. Acceso a distancia de dispositivo electrónico propiedad del Distrito tampoco incluye la participación voluntaria por parte del alumno u otro usuario en web-conferencias u otras actividades basadas en la Web.</p> <p>Mantenimiento de Software - cualquier software o cambios de configuración enviados a todos los dispositivos electrónicos que son propiedad del Distrito, incluso si sólo afecta a ciertos dispositivos electrónicos del Distrito, el cual se realiza como parte del mantenimiento y seguridad de la red de SWSD o para garantizar que sólo los software autorizado sean instalados en los dispositivos electrónicos propiedad del Distrito.</p> <p>Las siguientes reglas se aplicarán con respecto a los dispositivos electrónicos que son propiedad del distrito escolar.</p> <ul style="list-style-type: none">A. El Superintendente deberá proporcionar anualmente una notificación por escrito a todos los padres y tutores de los estudiantes del distrito a los que se les de un dispositivo electrónico propiedad del Distrito escolar.B. Antes de facilitar un dispositivo electrónico propiedad del Distrito, el estudiante y el padre / tutor debe firmar un Acuerdo para el uso dispositivo Electrónico, el cual establece los términos y condiciones de uso de dispositivos electrónicos, mantenimiento y cuidado, e incluye un reconocimiento de que el estudiante y el padre / tutor cumplirán todos sus términos y condiciones, y también indemnizar y mantener responsabilidad con respecto a cualquier pérdida o daño incurrido derivado a cualquier violación de estos términos y condiciones.C. El Acuerdo para el uso del dispositivo electrónico propiedad Del Distrito Escolar deberá incluir también un reconocimiento de que el estudiante que usa un dispositivo electrónico propiedad del Distrito deberá cumplir con los términos de esta Política N ° 815.6, Política No. 815, de uso aceptable de la red de ordenadores y del Internet ; Política No. 815.1; Política No. 815.2, Software de ordenador; Política No. 815.3, Página Web; Política No. 815.4, dispositivos electrónicos que no son propiedad del distrito, y "Mejores prácticas para el uso
-----------------------	---

815.6 DISTRICT-OWNED ELECTRONIC DEVICES

de dispositivos electrónicos." del Distrito El cumplimiento de lo anterior se exigirá sin tener en cuenta si el alumno está conectado a la red de SWSD,

- D. Los estudiantes y los padres / tutores serán totalmente responsables de la seguridad, el cuidado de los dispositivos electrónicos que son propiedad del Distrito asignadas a los estudiantes, y será responsable al Distrito por el costo de cualquier reparación necesaria o indemnización por los daños, pérdidas o el robo de los dispositivos electrónicos que son propiedad del Distrito.
- E. Los estudiantes son responsables del uso adecuado de los dispositivos electrónicos que son propiedad del Distrito, tanto en la escuela como en el hogar. El Superintendente o persona designada deberá desarrollar y difundir procedimientos de mejores prácticas para el uso de aparatos electrónicos de propiedad del Distrito. El cuidado del dispositivo electrónico propiedad del Distrito es la responsabilidad del estudiante. Si un dispositivo electrónico del Distrito necesita reparación, servicio o cualquier otro mantenimiento, los estudiantes deben reportarse al Centro de Tecnología en su edificio. Los estudiantes no deben intentar por su cuenta a la reparación o dispositivos electrónicos de propiedad del Distrito de servicios. El vandalismo de cualquier dispositivo electrónico o accesorio está terminantemente prohibido. Los estudiantes deben presentar una identificación con foto emitida por el estado o por la escuela cuando traen un dispositivo electrónico propiedad del Distrito para su reparación o al momento de retirarlo de la reparación.
- F. La red de SWSD incluye bloqueadores de sitios web que son potencialmente perjudiciales para los menores como lo determina la Ley federal de Protección de Niños en Internet. Sin embargo, este bloqueo no limita el acceso a Internet cuando un dispositivo electrónico de propiedad Distrito está conectado a Internet por medios de una red que no es la del distrito. El Distrito no es responsable por el acceso a Internet por cualquier otro medio distinto del de SWSD. Por lo tanto, los padres / tutores se les recomienda supervisar el uso de la Web cuando utilice el dispositivo electrónico de propiedad del Distrito en casa.
- G. Los dispositivos electrónicos del Distrito están equipados con la capacidad de acceder de forma remota en los dos escenarios siguientes:
 - 1. Problemas técnicos: En algunos casos, puede ser necesario de que el personal Tecnológico del distrito pueda acceder un dispositivo electrónico de propiedad del Distrito de forma remota para resolver un problema técnico. Si esto es necesario, al estudiante se le pedirá permiso. Si se da el permiso para el acceso remoto, un registro permanente de la aprobación se registra junto con la hora, fecha y duración de la conexión. El Distrito sólo implementar el acceso remoto a través de un software que crea automáticamente un registro de su activación. Si el estudiante no

815.6 DISTRICT-OWNED ELECTRONIC DEVICES

desea que el problema técnico se pueda resolver a distancia, el estudiante puede rechazar la solicitud de acceso remoto, y llevar el dispositivo electrónico al Centro de Tecnología. Sin embargo, el protocolo anterior no se aplica a la utilización de acceso remoto del distrito para llevar a cabo el mantenimiento del software, y el Distrito puede utilizar el acceso remoto para llevar a cabo el mantenimiento del software sin solicitar ni obtener el permiso del estudiante. El mantenimiento de software puede implicar la corrección de la codificación o programación alterada, y en algunos casos puede eliminar archivos desde el dispositivo electrónico, si se considera que los archivos son una amenaza para el funcionamiento o la seguridad de la red de SWSD o se almacena un software no autorizado.

2. Los dispositivo electrónicos reportados como desaparecidos o robados: Si un estudiante, padre o tutor cree que un dispositivo electrónico propiedad del Distrito esta perdido o es robado, el estudiante debe completar y enviar de inmediato al Director escolar el "formulario de reporte de dispositivo perdido o robado" . El Superintendente o persona designada deberá crear un formulario para informar lo de un dispositivo electrónico propiedad del Distrito, perdido o robado. Una vez que el formulario se presente, el Distrito puede activar el uso de la tecnología de rastreador, con el consentimiento por escrito del estudiante y el padre / tutor después de que el Distrito les haya explicado la tecnología que se utilizará.
 3. En ningún momento la cámara electrónica propiedad del Distrito puede activarse de forma remota, ni audio o vídeo puede controlarse de forma remota.
- H. Revisión de Archivos del Estudiante: En ningún momento ningún empleado de la escuela puede mirar o revisar los archivos y documentos almacenados en el dispositivo electrónico del Distrito con excepciones en los siguientes casos
1. Después de que el dispositivo electrónico propiedad del Distrito ha sido devuelto por el estudiante al Distrito:
 - a. Al final de un año escolar; o
 - b. En cualquier otro momento que se requiere que el estudiante regrese de forma permanente el dispositivo electrónico propiedad del Distrito, y cuenta con previo aviso y la oportunidad adecuada para eliminar los archivos del estudiante desde el dispositivo electrónico propiedad del Distrito.
 2. Si el distrito tiene una sospecha razonable de que el estudiante está violando las reglas o pólizas del Distrito, los administradores del Distrito, autorizados por el Superintendente pueden tomar la custodia del dispositivo electrónico propiedad del Distrito y revisar los archivos de los estudiantes. "Sospecha

815.6 DISTRICT-OWNED ELECTRONIC DEVICES

razonable" significa que existen motivos razonables o que en la búsqueda descubra evidencia de que el estudiante ha violado la ley o las reglas de la escuela o las pólizas del Distrito. La búsqueda debe estar razonablemente relacionada con la violación que justifica la búsqueda. Bajo ninguna circunstancia los empleados del Distrito deben acceder el dispositivo electrónico propiedad del Distrito de forma remota para los efectos de este motivo (2).

3. Si en algún momento un empleado del distrito ve el dispositivo electrónico de un estudiante para cualquier propósito permitido bajo cualquier disposición de esta política o a petición del estudiante, y durante ese tiempo el empleado obtiene una sospecha razonable de que el estudiante está violando una política, procedimientos o normas, o cualquier ley estatal o federal, el empleado puede enviar el dispositivo electrónico a la administración para una nueva revisión como se menciona en el párrafo anterior ..
 4. Si un dispositivo electrónico propiedad del Distrito se informa perdido o es robado, el Distrito puede abrir documentos almacenados en el dispositivo electrónico propiedad del Distrito conforme a un formulario de consentimiento firmado por el estudiante y el padre / tutor que se establecen clara y visible la habilidad del Distrito para acceder o revisar dichos archivos. Este formulario de consentimiento será suplementario del Acuerdo firmado por para el uso del dispositivo Electrónico del Distrito, y debe ser aprobado por el Superintendente. El formulario de consentimiento deberá asesorar al estudiante y al padre / tutor que si se niega a firmar este formulario o cooperar de otra manera con el Distrito o una agencia de aplicación de la ley a investigar en relación con la recuperación del dispositivo electrónico propiedad del Distrito puedan ser objeto de los gastos de la valor total de sustitución del dispositivo electrónico propiedad del Distrito.
 5. Los maestros y otro personal escolar pueden proporcionar asistencia a un estudiante en la localización de los archivos de ese estudiante en presencia y petición del estudiante.
- I. El Superintendente o su designado deberá organizar anualmente disponibilidad de orientación y entrenamiento para los padres / tutores, en relación con el uso, cuidado y mantenimiento de los dispositivos electrónicos que son propiedad del Distrito.
 - J. Los estudiantes no están autorizados a instalar, modificar o manipular el hardware del dispositivo electrónico de propiedad del Distrito a menos que

815.6 DISTRICT-OWNED ELECTRONIC DEVICES

5. Disciplina	<p>primero sea aprobado por el personal de tecnología de la información del distrito.</p> <p>K. Los estudiantes están autorizados a instalar software autorizados por el distrito. Los Software del sistema operativo, instalación y cambios de configuración se completará bajo la dirección del personal de tecnología del Distrito o de otros autorizados por el Superintendente.</p> <p>Si un estudiante no cumple con las reglas de esta póliza se someterá a una posible disciplina según lo establecido en el Código de Conducta Estudiantil aplicables o en las póliza del Distrito. La disciplina puede incluir la limitación o prohibición de acceso a los dispositivos electrónicos que son propiedad del Distrito, para un cierto período de tiempo o de manera permanente, por completo o sólo durante el día escolar, o cualquier otra acción que pudiera resultar hasta o incluyendo la suspensión o expulsión según se considere apropiado por la Administración del Distrito. Esta disciplina es además de, y no en lugar de, el estudiante y el padre / tutor deben cumplir de pagar los costos asociados con el daño, pérdida o robo de dispositivos electrónicos que son propiedad del Distrito (véase § 4.D. arriba), y para indemnizar y mantener indemne al Distrito con respecto a cualquier pérdida o daño incurrido derivados de cualquier violación de los términos y condiciones del Acuerdo del Uso de Dispositivo Electrónico Propiedad del Distrito (véase § 4.B. arriba).</p> <p>Referencias:</p> <p>Poliza – 815, 815.1, 815.2, 815.3, 815.4, 815.5, 815.6</p>
---------------	---